

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

7032 A CORUÑA

Edicto

Don Fernando Santiso Vázquez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de A Coruña, por el presente,

Hago saber;

Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número concurso 517/2011 relativos al deudor Egadi Consultores, S.L., con CIF; B-15.428.774, se ha dictado en fecha 12.12.2017 el auto de conclusión en el que se acordó; Se declara concluido el procedimiento concursal número 517/2011 referente al deudor Egadi Consultores, S.L., por insuficiencia de la masa activa para el pago de los créditos contra la masa y se acuerda el archivo de las actuaciones. La administración concursal presentará dentro del plazo de quince días desde la notificación de esta resolución un informe justificativo del destino dado a los importes que figuran al Hecho Sexto. Se acuerda el cese de las limitaciones de administración y disposición del deudor que estuvieren subsistentes. Se acuerda la extinción de las personas jurídicas deudoras, procediendo el cierre de su hoja de inscripción en el Registro de A Coruña a cuyo efecto se expedirá mandamientos a los citados Registros. Anúnciese la resolución en el Boletín Oficial del Estado. La publicación en el Boletín Oficial del Estado tendrá carácter gratuito por insuficiencia de bienes y derechos del concursado. Si aparecieran nuevos bienes o derechos del deudor, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 179 y siguientes de la LC. Se declaran aprobadas las cuentas presentadas por la Administración concursal.

A Coruña, 12 de febrero de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, Fernando Santiso Vázquez.

ID: A190008244-1